

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR  
DE FAMILIA DE

REF: FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
Radicado: No 2019-00413

Valledupar, quince (15) de noviembre dos mil diecinueve (2019).

El señor HERIBERTO LEÓN AGUDELO RESTREPO, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Fijación de la Cuota Alimentaria, a favor de su menor hijo SANTIAGO AGUDELO MARTÍNEZ y en contra de ANA YOSIRA MARTÍNEZ VIVIESCAS.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que en las pretensiones de la acción se solicita la fijación de una cuota de alimentos a favor del menor SANTIAGO AGUDELO MARTÍNEZ; sin embargo la audiencia convocada por las partes por la que fue expedida el acta de no conciliación del 22 de junio de 2017 de la Defensoría de Familia del ICBF-Cesar, se celebró respecto al trámite de un proceso de ofrecimiento de alimentos; por lo anterior, no puede tenerse por agotado el requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 40 de la ley 640 de 2001, para el trámite de este proceso, al no haberse agotado la conciliación exigida por la ley respecto a las pretensiones de esta demanda.

Del mismo modo en el acápite de las notificaciones de la demanda, no se indicó el lugar de notificación de la parte demandante y demandada, tal como lo exige el artículo 82 numeral 10º del C.G.P.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora MILENA PAOLA BLANCHARD ARIZA, para actuar en este proceso como apoderada judicial del señor HERIBERTO LEÓN AGUDELO RESTREPO en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario